



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Agosto Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN:08001418900520210023100.

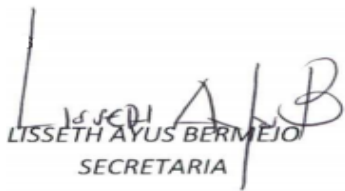
PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860.002.964-4.

DEMANDADO: PEDRO ELIAS MEJIA PICO C.C. No. 1.129.574.969.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente Ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA S.A. identificada con NIT No. 860.002.964-4 contra PEDRO ELIAS MEJIA PICO C.C. No. 1.129.574.969, informándole que el demandado PEDRO ELIAS MEJIA PICO se encuentra incluido en el registro nacional de personas emplazadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar Curador Ad Litem. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. AGOSTO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha mayo once (11) de 2022, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Designese a la Dra. ALIDA DEL ROSARIO GRANADOS PARDO identificada con C.C. No. 36.556.680 y T.P. No. 104546 del C.S.J., quien se puede notificar en correo electrónico alidagranados@hotmail.com, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM del demandado PEDRO ELIAS MEJIA PICO C.C. No. 1.129.574.969.
- 2- Fijense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifiquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 08 de agosto de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 124
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO



Barranquilla – Atlántico, Agosto Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN:08001418900520210023100.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT No. 860.002.964-4.

DEMANDADO: PEDRO ELIAS MEJIA PICO C.C. No. 1.129.574.969.

OFICIO16297

Doctor

ALIDA DEL ROSARIO GRANADOS PARDO

alidagranados@hotmail.com

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

- 1- Designese a la Dra. ALIDA DEL ROSARIO GRANADOS PARDO identificada con C.C. No. 36.556.680 y T.P. No. 104546 del C.S.J., quien se puede notificar en correo electrónico alidagranados@hotmail.com, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM del demandado PEDRO ELIAS MEJIA PICO C.C. No. 1.129.574.969.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,


LISBETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia